

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

Por un año adelantado . . . \$ 12.00
 con 40 informes . . . \$ 14.00
 " 25 " " 36.00

ANUNCIOS

\$ 0.40 el centímetro lineal, por publicación.

La correspondencia a nombre del Director

Tribunales y Juzgados

Juez Interino

Se ha hecho cargo interinamente del Juzgado de Comercio de 1.º Turno, el doctor Pedro Aladio, Juez Ldo. de lo Civil de 1.º turno, en sustitución del Juez titular que se encuentra enfermo hace algún tiempo, gozando de licencia por esta causa.

Escrito del Deudor

ANTONIO LOZADA.

El concordatario expone en un escrito: Que para justificar los extremos invocados en mi anterior escrito según lo ha solicitado el señor Fiscal, — acompaña a este escrito el testimonio de la sentencia recaída en el juicio que se sigue como consecuencia del incendio acaecido en mi comercio.

Con ese documento auténtico queda demostrada la verdad de mi anterior manifestación en lo que respecta a la no presentación de libros comerciales que fueron consumidos por el fuego, lo que me coloca en la absoluta imposibilidad de presentarlos, y autoriza la admisión de mi solicitud ya que el caso fortuito que invoco es evidente.

El juez resolvió. « Vista al señor Fiscal de lo Civil ».

Entrega efectuada

De Rossi Hnos.

En estos autos de quiebra, incidente, sobre cobro de un crédito hipotecario, se efectuó el remate de ese bien, que era una propiedad en la calle Marcelino Sosa N.º 2379, siendo comprador la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos por la suma de pesos 15.000.

El señor Aiguacil del Juzgado de Comercio de 1.º turno don José A. Bruñ, asistido del Escribano Actuario Mateo M. Figares y señor J. Rossi hijo, entrega de la finca citada al señor Rossi quien la tomó a nombre de la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos nombrada.

Feria de Julio

El 10 de Julio empieza la feria menor, la que vence el 31 del mismo mes.

Los interesados en asuntos en los Juzgados Letrados de la Capital, deben activar su tramitación para que no los tome la feria citada.

Sin solución

SECUNDINO VILA HNO.

Se nos ha informado que a pesar del tiempo transcurrido desde que pidieron su quiebra voluntaria los comerciantes señores Secundino Vila y Hno. no han presentado los estados de su casa para poder decretar la quiebra del Juez de Comercio de 1.º turno.

Nuevo Rematador

Se ha presentado al Juzgado de Comercio de 2.º turno, solicitando título de Corredor y Rematador Público, el señor Enrique Brown Fein, quien ofrece la información sumaria de prácticas y los

requisitos que prescribe el Código de Comercio.

El juez ordena se reciba la información ofrecida para después pasar en vista del señor Fiscal de lo Civil.

Matriculados

Sólo faltan seis meses para vencer el plazo en que los comerciantes mayoristas y minoristas, deban hallarse matriculados en nuestros Juzgados de Comercio.

Si vencido el plazo, que es en Diciembre venidero, no hubieran cumplido con esa ley, abonarán los remisos doble patente hasta hallarse en condiciones de exhibir en Impuestos Directos el Certificado que expiden los Juzgados citados.

Ramo: Fábrica de Sodas y Aguas Gaseosas, calle Comercio N.º 57.º Unión.

Prórroga de contrato

JUAN PASTORINO Y CIA.

Socios: Juan y Luis Esteban Pastorino prorrogan su contrato de sociedad hasta el día 30 de Setiembre de 1924. Ramo: Torrefacción de Café. Escribano: Antonio Lagomarsino.

Comercio de los estados de la Unión Americana

Datos de interés

El departamento de comercio de la Unión Americana ha preparado los datos que demuestran la relativa posición de los Estados en cuanto a sus embarques para el comercio extranjero.

Aunque puede parecer sorprendente, obsérvese que el Estado de Tejas viene a ser el segundo en importancia en cuanto a la exportación se refiere, después del de Nueva York. Luego vienen Pennsylvania, con su exportación de productos de hierro y acero, tejidos, maquinaria y multitud de otras manufacturas, en tercer término. Después Illinois con sus exportaciones de productos de carne, trigo y harina. Aseguidas New Jersey, California, Louisiana, el último de los cuales tiene gran comercio con los países de Centro y Sud América.

Demostración al señor Mateo Brunet

Se realizó en el gran salón de la planta baja del hotel «La Alhambra», el banquete ofrecido, por los miembros del comercio y la banca y amigos personales del señor Mateo Brunet, con motivo de su próximo viaje a Europa.

En este acto se pusieron de manifiesto las muchas simpatías que disfruta el obsequiado en todos nuestros círculos. La demostración transcurrió en un ambiente de franca camaradería, reinando la alegría en todo momento.

En el registro de inscripciones, figuraban los siguientes nombres:

- Augusto Nery, Taranco y Cia., Potenze y Sosa Diaz, Seré y Cia., Juan M. Lamolle, Pesquera y Cia., Diaz Aznaréz y Cia., Domingo Macció, Pedro Ferrés y Cia., Antonio Vivo y Cia., Oneto, Vignale y Cia., Francisco B. Helguera, Arnoldo Berti, Chiarino y Cia., Bonno y Schwdr, Peixoto Morales y Cia., Standt y Cia., De Simona y Piaggio, José Rodríguez, Portella, Sexto y Cia., Ángel Peluffo, Gorana y Ruverton, Ovidio C. García, J. Meillet, E. Donrés y Cia., Strauch y Cia., Victor Paullier, Raúl Elgue, Varela Hnos., Agustina Torterolo, Ricardo González Barbot, van Bockelew y Rohr, Antonio

M. Gonzalez, Valentín Martínez y Cia., Rodríguez y Cia., Chiarino y Pérsico, Enrique Vidal, Pablo Caderoso, Mannel Sosa Pouco, Serafin Balestri, Juan D. Barragué, Eugenio Julien, Luis G. Bonomi, Alfredo Vignale, Fábrica Nacional de Papel, Cirilo Gianoli, J. Campiesteguy y Cia., Domingo Tosi, Giacomo F. Rocca, Manuel Machado, Aznaréz Hnos. y Risso, Juan C. Rodríguez, Leopoldo J. Tossi, Juan C. Da Silva, José Pérez y Pérez, Román Escaño, Bartolomé Triay, Ruverton Hnos., Rodríguez Anido Hnos., Isidro Fyán, Albino F. Dominguez, Compañía Argentina de Alumbrao a Alcohol, Armando Agostinelli, Galcerani Nicolao y Cia., Enrique J. Triay, Alberto Martirenié, Pascual Barrios, Antonio Miguel Rovira, Ricardo Blanco Wilson, Banco Francés, Mannel Martínez, Pedro Compte, Pedro Estrader, Pedro F. Suárez, doctor C. Sánchez Mosquera, José García Conde, Manuel Magariños, Gabriel Santiago, Jorge Sturzenegger, Allianza da Bahia, Alberto Gonzalez, Almeida y Cia., Clausen y Cia., Narciso Abal, Alfredo H. Pons, Antonio C. Cozzolini, Leopoldo M. Ordoqui, Alfredo Morales, general Buqué, Mannel Paz, Fernando Parrebero, José Brunet (hijo), Antonio Zubirana, Alberto Jones, Enrique Picón Wernes, Varela, Radio y Cia., Leonardo Cooper, Vidal Mantara, Vicente Berretta, Moncast y Dominguez, Francisco Da Silva, W. May, The National City Bank, R. Allen, Royal Bank of Canada, Luis Galimberti, Juan Y. Sheppard y Cia., Nicolás Solari, Carlos Sapelli, Horacio F. Gutiérrez, Enrique Micolí, Juan Magnone, Manuel Bravo y Cia., Julio Mailhes, Lázaro Gaggero, Francisco Prados Radio, doctor Emilio Paysee, Suárez y González, Carlos Anselmi, en representación de la Liga de Defensa Comercial, Francisco Palomino Zipitria, Ordoqui Bezzoqui y Cia., Bartolomé Vignale, Alberto Oneto, Ramón Penadés, C. Ruchain por M. C. Casabó, Puigros y Cia., García Soarsi y Cia., Prato y Gómez, Enrique Bonino, José Rovira, Enrique Munst y Cia., Francisco J. Rodríguez, Julio Rodríguez, Carlos Hermanos, José Otero, doctor Roberto Pareyra De Simone y Piaggio, Miguel Arrieta, Antonio Varese, Luis C. Solés, Luis A. Solé, Victor J. Arcelus, Juan Font, H. Patrón, Alfredo Morales y Sosa y Ponce.

Ofreció la demostración el señor Gregorio Aznaréz agradeciendo el obsequiado.

Nuevos ciudadanos

El Gobierno Nacional acaba de otorgar carta de ciudadanía a las personas siguientes:

- Magglioli José, italiano; Freijan Cerónimo, español; Romeo Amadeo, italiano; Lema Pose Cristóbal, español; Cal María Antonio, id; Rodríguez Balsa Lino, id; Caballero Salvador, id; Espantoso Manuel, id; Baglio Antonio, argentino; Witok Gregorio, húngaro; Yozzi José, italiano; Polovnov Máximo, ruso; Artapuik Miguel, id; Cachenko Federico, id; Chernaey Basilio, id; Kosmenko Demetrio, id; Chichkin Miguel, id; García Leandro, español; Boeri Mario, francés; Martín Mannel, español; Centurión Rosendo, argentino; Bianchi Josue, italiano; Solana Pedro, argentino; Denis Schmitt René, francés; Kachinsky Juan, ruso; Mulet Juan, español; Vázquez José, id; Flores Bartolo, argentino; Zubiri Gregorio, español; Begoia Domingo Santiago Luis, italiano; Chamorro Pedro, español; Bercoche Pedro, francés; Metelico Santiago, italiano.

El Canal Zabala

Se ha notificado que el jefe de la sección C. de la Dirección de Hidrografía dependiente del Ministerio de Obras Públicas ha producido un extenso informe sobre los antecedentes del asunto del Canal Zabala.

Después de estudiar detenidamente el asunto el funcionario aludido que lo es el ingeniero P. A. Rodríguez, llega a la conclusión de que el grandioso proyecto es realizable siempre que se introduzcan en el primitivo plan algunas reformas de índole técnica.

El documento ha de ser elevado a la superioridad de un momento a otro.

Valor de la propiedad

- Las siguientes operaciones se anotaron en el Registro de Traslaciones de Dominio:
- \$ 6.000, casa calle San Engenio 1922, 184 metros.
 - \$ 9.797, solar en la 15.ª sección, calle Gonzalo Ramirez, 315 metros.
 - \$ 58.676, finca en la Aguada, calle Francisco Tajes, con 2.133 metros.
 - \$ 2.952, finca en la Avenida Millán 12.ª sección, con 310 metros.
 - \$ 2.000, casa calle Pública, 12.ª sección, con 500 metros.
 - \$ 12.000, casa calle Piedras 312 al 16, con 147 metros.
 - \$ 1.320, terreno en la 5.ª sección del departamento de Paysandú, 6.250 metros.

La población bonaerense

Crecimiento extraordinario

En el último número del «Boletín de Estadística Municipal», publicado en Buenos Aires se consigna el crecimiento de la población a través de distintas etapas. Según el censo de 1869, la capital bonaerense contaba con 177.787 habitantes. El censo levantado en 1887 estableció un aumento considerable. La población había alcanzado a la cifra de de 453.375.

El censo de 1895 arrojó un total de 663.854, en 1904, 950.894; en 1909, 1.231.608 y en 1914, 1.575.814.

Finalmente, la Oficina de Estadística Municipal estima que el último día del mes de Marzo del año en curso, la capital bonaerense contaba con 1.806.225 habitantes.

He ahí, sin duda, un crecimiento que bien puede calificarse de extraordinario.

Traspásase solar en la Unión.

Calle Navarro a una cuadra de 8 de Octubre. \$ 100 al contado el resto, en mensualidades de \$ 10. Tratar en esta administración de 14 a 16 horas.

Vinos Tintos marca «Monocal».

Pídale en los almacenes y flambrierías.

Para uso doméstico no hay como el jabón marca «Primus».

Fábrica y Depósito: San Martín entre Santa Ana y Francisco Plá. Cerrito de la Victoria.

El escrito de presentación deberá exponer las causas que han producido el estado de insolvencia y será acompañado de un balance general de los negocios; una nómina de todos los acreedores con indicación del domicilio, determinación de la suma adeudada, fecha del vencimiento y garantías especiales y de la cesación de pagos, si hubiere tenido lugar.

Entre tanto, para evitar la declaración de quiebra, el deudor podrá gestionar con sus acreedores un concordato, obteniendo quitas o esperas prudenciales, para lo que necesitará la aprobación de la mayoría de 2/3 partes de acreedores que representen 3/4 partes del pasivo verificado.

Estafas comerciales y otras defraudaciones entre comerciantes

Todo el que con un nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos o influencia mentida, defraude a otros, aparentando bienes, créditos, comisión, empresa, negociación, o se valga de cualquier ardido o engaño, será castigado con arresto de uno a tres meses si la defraudación no pasa de 100 pesos; de tres a seis meses si no pasa de 500 pesos; de seis a un año si no pasa de mil pesos, de uno a dos años si no pasa de 2 mil pesos; de dos a tres años si no pasa de 6 mil pesos.

- Sufrirán las mismas penas, de acuerdo con las cantidades arriba expresadas:
 - 1.º — Los que defraudan a otro en virtud de un título obligatorio.
 - 2.º — Los plateros, joyeros o prenderos que alteren la calidad, ley o peso de los metales en lo que vendan o se les hubiere confiado o cambiado los diamantes u otras piedras preciosas con falsas o de inferior calidad o vendiendo perlas o piedras falsas por finas.
 - 3.º — Los comerciantes y traficantes que defraudan al comprador, vendiéndole como de oro, plata u otro metal fino, objetos que sean de distinta materia o ley.
 - 4.º — Los que hagan uso de pesas o medidas falsas o sin control.
 - 5.º — Los que nieguen haber recibido, o se apropien o distraigan dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que se les hubiere dado en depósito, comisión, administración u otro título que produzca obligación de entregar o devolver.
 - 6.º — Los que defraudan haciendo suscribir con engaño algún documento.
 - 7.º — Los que defrauden abusando de firma en blanco, extendiendo algún documento.
 - 8.º — Los que se nieguen a restituir un objeto que hubiesen encontrado perdido.
 - 9.º — El que otorgue contrato simulado o recibos falsos.
 - 10.º — Los que alteren en sus cuentas los precios a las condiciones de los contratos, suponiendo gastos o exagerando los que hubiesen hecho.
- Los reos del delito consignado en el primer inciso, sufrirán la pena de penitenciaría por tres a ocho años y multa de quinientos a cinco mil pesos.
- Los reos de los delitos comprendidos en los otros incisos sufrirán prisión de uno a tres años y multa de trescientos a tres mil pesos.

Del fallido que cumple sus obligaciones

Si al tiempo de la efectiva cesación de pagos se presentase al Juzgado pidiendo convocatoria de acreedores con el escrito prescrito para estos casos, sobre las causas que han producido su estado de insolvencia, o en caso de declararse la quiebra, a pedido de los acreedores, prestase ayuda al concursado y, a *prima facie*, no apareciese culpable o fraudulenta la quiebra, el juez, a su pedido, y previo informe del síndico le acordará una asignación mensual para alimentos, la que en ningún caso excederá de tres meses.

Del fallido culpable

En caso de quiebra culpable, podrá ocuparse en operaciones de comercio por cuenta ajena, ganando para sí el sueldo, emolumentos o parte de bienes que se le den por ese servicio, sin perjuicio del derecho de los acreedores a los bienes que el fallido adquiera para sí, por ese u otro medio, en caso de ser insuficientes los fondos de la casa para el íntegro pago.

De las obligaciones de los comerciantes y los empleados de comercio

Dirigiendo un comerciante circulares en que dé a conocer a un dependiente de su casa como autorizado para algunas operaciones de su giro, los contratos que hiciera con las personas a quienes les dirigía la circular, son válidos y obligatorios en cuanto se refiere a la parte de la administración que le fué confiada.

Igual comunicación es necesaria para que la correspondencia de los comerciantes firmada por sus dependientes, surta efecto en las obligaciones contraídas por sus correspondencias.

Los dependientes de almacenes, tiendas, bazares, joyerías, zapaterías u otro cualquier negocio al por menor, se reputan autorizados para cobrar al contado el precio de las mercaderías cuyas ventas verifiquen y sus recibos son válidos, exceptuándose a nombre de sus principales.

La misma facultad tienen los dependientes de las casas mayoristas, siempre que las ventas sean al contado y el pago se verifique en la misma casa de negocio.

Los asientos hechos en los libros de cualquier casa de comercio, por los tenedores de libros o dependientes encargados de la contabilidad, producen los mismos efectos que si hubieran sido personalmente verificados por los principales.

Siempre que un dependiente reciba mercaderías compradas y extienda el correspondiente recibo, si objeción ni protesta de su principal, se tiene por buena la entrega sin que se admita al principal reclamación alguna.

Los dependientes son responsables a sus principales de cualquier daño que causen a sus intereses por malversación, negligencia o falta exacta de ejecución de sus órdenes o instrucciones; quedando sujetos, en el caso de dolo, malversación o fraude a la respectiva acción criminal.

Los accidentes imprevistos o inculpables que impidieren desempeñar sus funciones a un dependiente no interrumpen la adquisición del salario que le corresponde, siempre que la inhabilidad no exceda de tres meses continuos.

Si en el servicio que presta al principal, le aconteciera al dependiente algún daño o pérdida extraordinaria, será a cargo del principal la indemnización del referido daño o pérdida, a juicio de arbitros o mediante el seguro sobre accidentes.

No estando determinado el plazo entre un patrón o dependiente, puede el dueño de una casa de comercio separar a un empleado, abonándole un mes de salario. El empleado que se quiera retirar de una casa de comercio deberá dar aviso a su principal un mes antes de retirarse.

Existiendo un plazo estipulado no pueden arbitrariamente las partes separarse de su cumplimiento. El que lo hiciere está obligado a indemnizar al otro, a juicio de arbitros, de los perjuicios que por ello le sobrevengan.

Son causas especiales para que los principales puedan despedir a sus dependientes, aunque exista contrato:

- 1.º — Ineapacidad para desempeñar los deberes y obligaciones a que se sometieron.
- 2.º — Todo acto de fraude o abuso de confianza.
- 3.º — Negociación por cuenta propia ajena, sin expreso permiso del principal.

Falsificación de billetes de Banco

El que fabrique y el que introduzca al país o se encargue de poner en circulación billetes de Bancos autorizados, será castigado con penitenciaría de tres a ocho años y multa de quinientos a cinco mil pesos.

Si el billete de Banco se hubiese recibido en pago de buena fé, y se expidiese con conocimiento de su falsedad, la pena será una multa equivalente al triple de la suma expedida.

Falsificación de sellos, firmas y marcas

El que falsifique sellos oficiales o firmas de funcionarios públicos, será castigado con prisión de uno a tres años. Se considera como falsificación la impresión fraudulenta del sello verdadero en documentos en que sea necesario.

El que falsifique sello, firma, marca o contraseña de individuos o establecimientos particulares, sufrirá arresto de un mes a un año.

Si fuese empleado el que incurra en alguno de los delitos comprendidos en los artículos anteriores, sufrirá el máximo de la pena o inhabilitación perpetua.

Delitos contra la salud pública

SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS Y BEBIDAS NOCIVAS. MEDICAMENTOS DETERIORADOS O ADULTERADOS

El que a sabiendas elabore o expendá substancias nocivas a la salud, sufrirá pena de arresto y multa de cien a mil pesos.

El que a sabiendas mezcle a las bebidas o comestibles, que se destinan al consumo público, substancias nocivas a la salud será castigado con arresto y multa de cincuenta a quinientos pesos.

La misma pena tendrá el que a sabiendas vendá las bebidas o comestibles así mezcladas.

Sufrirá pena de arresto y multa de cien a mil pesos, el que sin autorización bastante, elabore productos químicos que puedan causar estragos y el que los expendá. El que vendá a sabiendas medicamentos deteriorados o adulterados, o los sustituya con otros, sufrirá pena de arresto y multa de cincuenta a trescientos pesos.

Si a consecuencia de cualquiera de los delitos expresados en los artículos precedentes, resultasen daños que merezcan mayor pena, se aplicará la correspondiente al delito más grave.

De los dueños de hoteles, fondas y posadas

Estos responden de todo daño que sufran los viajeros por los efectos de toda clase que introduzcan, sea por culpa de la servidumbre o de las mismas personas que se alojan en el hotel; no siendo responsables de los daños o hurtos de los familiares o visitantes de los viajeros o cuando ellos provengan de fuerza mayor o culpa de éstos, no reputándose fuerza mayor la introducción de ladrones, si no lo hiciesen con armas o por escalamientos que no pudiesen repeler.

Responderán igualmente de los efectos introducidos por los viajeros, aún cuando hubieren anunciado por avisos que no respondían de las pérdidas, para limitar su responsabilidad.

Cesa la responsabilidad del dueño del hotel cuando el viajero trajere consigo efectos de gran valor, y no se lo hiciere saber, ni se los mostrase, si aquel lo hubiere exigido para guardarlos de una manera más segura.

Descubrimiento y revelación de secretos

El que se apodere de papeles o cartas de otro, será castigado. Si revelase los secretos que contengan o se aprovechase de ellos, con arresto de tres meses a un año.

Si no revelase o no se aprovechase de los secretos, o si los papeles o cartas sustraídas no los contuviesen, la pena será de uno a tres meses de arresto.

El que descubra el secreto de alguna invención o procedimiento industrial, que se le confie en calidad de amigo, discípulo dependiente o socio, sufrirá arresto de tres meses a un año y multa de cincuenta a quinientos pesos.

Los Juicios Ejecutivos

En los juicios ejecutivos por cobro de pesos, la conciliación podrá intentarse aún después de trabado el embargo.

Son documentos para trabar un juicio:

- 1.º — Los instrumentos públicos presentados en forma.
- 2.º — Los documentos privados, suscritos por el obligado ya sean reconocidos o dados por reconocidos ante juez competente.
- 3.º — Las cuentas aprobadas o reconocidas en juicio.
- 4.º — El juramento decisivo.
- 5.º — Las letras de cambio, vales o pagarés protestados.
- 6.º — Los recibos de mercaderías, donde conste el conforme.
- 7.º — Uno donde se reconozca la deuda.

Excepciones que pueden oponer los demandados

- 1.º — Incompetencia de Jurisdicción.
- 2.º — Falta de personería en el demandante o su apoderado o procurador.
- 3.º — Litispendencia en otro juzgado o tribunal competente.
- 4.º — Prescripción.
- 5.º — Fuerza o miedo de los que con arreglo a la ley, hacen nulo el consentimiento.
- 6.º — Pago.
- 7.º — Compensación de créditos líquidos que resulte de documentos que traigan aparejadas ejecución.
- 8.º — Quita, espera o renuncia.
- 9.º — Novación.
- 10.º — Trasacción o compromiso.
- 11.º — Podrá el deudor alegar de nulidad por violación de las formas establecidas.

Lo primero quiere decir que el Juzgado en que se le demanda no es el de su sección, o la cantidad porque se le demanda es mayor que la adeudada, y pertenece entender otro Juez.

La segunda, que no tiene derecho a demandarlo porque su deuda la contrajo con otra persona cuyo nombre y domicilio indica, lo mismo que no se puede cobrar el documento que motivó la demanda, porque aparte de que nace de una operación que se prometió efectuar (lo mismo que si fuera un trabajo) que no se terminó como estaba convenido.

La tercera que existe en otro Juzgado un juicio seguido por la misma persona y por la misma cosa.

La cuarta que el título en que se funda la demanda es falso por cuanto a lo que a él se refiere no se llevó a cabo.

La quinta, que no tiene derecho el actor por haber pasado el tiempo.

La sexta, que cuando firmó el documento el demandado lo hizo por amenaza que le hacía temer por su tranquilidad o seguridad personal.

La séptima, que ha sido pagada la deuda.

La octava, que el actor le adeuda al demandado una suma igual.

La novena, que le hizo una rebaja del crédito que le cobra.

La décima, que le prometió esperarle por el pago.

La undécima, que le ofreció rebajarle la deuda o que le prometió aceptarle un tanto por ciento.

LA PRÁCTICA DE "INFORMES COMERCIALES"

Abastecedores.

Cavallero Juan—Miguelete 1021.
Puyol Francisco—Mercedes 1030.
Pupper & Cia.—Magallanes 1325.
Saiaverria Juan D.—Cont. Agracia 200.
Viña y Musio—Villardeló 1828.

Aceites (fábricas de)

Ackuaron y Russo—Tacuarebó 1335.
Barreira e Hijos Ramon—Tacuarebó 1234.
Barriere & Cia. B. A.—(Pantanosos.)

Agentes de marcas de fábricas

Barboza Caraván & Cia.—Rincon 491.
Brunco Enrique.—Florida 1832.
De la María Félix—Piedras 430.

Alfarerías

Mochetti José—Manuel Villagrán 4 al 10.
Pirri Angel—Itapúa 59.

Alhajas (fábrica de)

Lamboglia Nicolás—Buenos Aires 581.
Strauch Adolfo L.—Reconquista 606.

Almacenes y provisiones

Abelenda Francisco.—Gudalupe 1949.
Abio A.—Carrañava. P. Cuchilla.
Acuña Josefa—Avelleda s/n (Unión).
Agra Manuel—La Garrafa Cno. Mendoza.
Aicano Andrés—Bogotá 201 (Cerro).
Alonso Alejandro G.—Santa Ana 11.
Alvarez Quintan Manuel—Millán 320.
Alvarez Sotelo José—Francisco Pías 109.
Amrosio Juan.—Av. Garibaldi 600.
Amil Emilio—Ecuador 210 (Cerro).
Andrés Pío—Viscaya y Bélgica (Cerro).
Aparicio José M.—Itel.—Santa Lucia 115.
Asachi Gusman.—Rep. Arg. y Chile (Cerro).
Astori y Cia. Aurelio.—Pública 2 esq. Gral. Flores—errito.
Aurcocheo Segundo—La Bilbainas Asencio 1149.
Baccino Juan—Cavour 20.
Bañil José—Sito Grande 1769.
Banchero y Salazar—Gibás 933.
Berdies Jose M.—17 de Abril 16 de Marzo 23.
Bartocco Lorenzo—Arroyo Negro 3255.
Baure Esteban. Llanbaré 52. Unión.
Barrios Zúñiga.—Villa Baltar.—Manga.
Belardi Hnos.—Dr. Peña 24.
Bellofeli "La Comercial" Victoria 2002.
Bermengo Gabriel—El Hermitaños Pedernal 1937.
Bludce José—Viscaya 333 (Cerro).
Bondanza Juan.—(Barrio Porvenir).
Bonifilio Federico—República 152 (Pocitos).
Bonora y C.—Loureiro 260.
Bordone José—Larrañaga y 25 de Marzo.
Brandon y Dabove—Santa Lucia 288.
Bran José—Yaguari 1786.
Bruneto Juan Pedro—B. Artigas esq. Pando.
Busto & Cia. M.—J. Arco. Santos 37.
Calcagno Francisco—Aldas 425 a.
Camaroto Manuel—C. Agraciada 100.
Candamán Sgo.—Suecia y Dinamarca (Cerro).
Cáncpa y Moretto—Juan José Aguirre 10.
Cano Hnos.—Araya 42.
Carbaljas José—Rivera 4520.
Carreto Antonio—Campos Elisos.
Cauchelo y Lasso. Dr. M. Herrera y Obes 380.
Casasnovas y Blanco—Gral. Flores 415.
Castellanos Aureliano—Las Rosas 18.
Charlone Bernardo—Dr. Herrera Espinosa 31.
Chaves Antonio—Av. Simón Martínez 237.
Chiarle Carlos—Millán 501.
Chiesa Hnos. Pedro—Garibaldi 2189.
Cholka Constante—Berna y Viscaya (Cerro).
Cholka Demetrio—Suecia y Puerto Rico. de Flores 1027.
Collazo José—Ada. Gral. Flores 460.
Colombo Domingo.—F. Miranda s/n.—Prado.
Cortinas Juan.—El Valle 42.
Costas Raimundo.—"El Porvenir" Alda 586.
Croveto Gotardo—Defensa y Lavalleja.
Croveto Pedro—Caupará 2150.
Dallier José—Consultado 13.
Da Silveira Oscar.—Loureiro 982.
De Luca Fco.—Restauración 61.
De Flori José—J. Buch esq. Bonaparte.
De León Gabriela U. de—Gleñias 132.
Diaz Menéndez Juan P. (Sayago).
Di Candia y Baroué—Atansillo S. y Boga.
Dicandro Miguel—Elicano 25.
Di Gregorio U.—Chacabuco y Sgo. Gadea.
Doder y Misa—"Au Bon Marche" Miguelete 163.
Dogliotti Carmen B.—Felipe Costuri 150.
Dogliottonez Francisco—Dionisio Coronel s/n.
Domínguez Fernando—Bogotá 277 (Cerro).
Durante Santiago—Carral 24.
Dutra Antonio—Burgues Propius.
España Urvano—"Española" Gral. Luna 1250.
Fariado Salvador—Mack Echean 48.
Fernández Manuel—Durazo 1212.
Feria Juan—18 de Julio 124.
Fernández Servando—Máximo Gómez y Calgua.
Figueroa & Cia. Ramón—Gran Despensa Pocitos y Hoque Graças 13.
Fori Demetrio (M. A.) Calle 22.
Fossati Angel—Cno. a Colon.
Fraga Matilde P. de—Elcano esq. Pablo Perez.
Galea Silvestre B.—Comercio 110.
García Antonio—Caupará 1303.
García A. y J. de—Serra 35.
García J.—Doce entre Revuelta y B. Mendez.
García Pico y Cia. M.—"Bix Kaitarra" Cerro 501.
Garin Celerino—8 de Octubre 3114.
Garrido Ramón—Nueva Palmira 1554.
Ghirardelli y Cia. Pedro—Av. Gral. Garzón.

Giacoboni Esteban.—Rivera Indarte esq. J. C. Molina.
Giacola e Hijo M.—Cno. Mendoza.
Goinil Natalia E. de—Industria y Pablo Perez.
Gómez Fermín—Pan de Azúcar y Cuchilla.
Gómez Francisco—Victoria—Emilio Romero esq. Del Pino.
Gómez y Cia. Generoso.—(P. Sgo. Vazquez).
González Santiago—1.º de Mayo—Zapican 2700.
González Juan.—Obligado 1340.
González Tomasa S. de—(Cerro).
Gonlay y Lavandera—Arenal Grande 2351.
Goyas Juan—Juan Paullier 2149.
González Sotelo José—Matco Cortés y Alferz Real.
Gracias Pedro.—D. Oribe 17.
Gutiérrez Carlos—Parad. 20 de Enero.
Gusnúa Benjamin—Industria 38 (Unión).
Hernández Agustín—Pueblo Nuevo (Unión).
Hoyos y González—Barrio Casabó (Cerro).
Imaz M.—Dr. Carlos M.º Ramirez 440.
Ibarra.—Cno. Corrales y Gral. Flores.
Irigoyen Hnos.—"Yrigoyen" 8 de Octubre 3764.
Irraly Lina.—Ramon Graças 36.
Ira José María—Gral. Flores 732 a.
Larrigan Manuel.—Sgo. Vazquez.
Lattaro y Cia V. A.—(Alc.) Russell y Rias y Gral. Prim.
Lavalley Francisco—Industria 30 (Unión).
Leppe F. J.—Aldas 230.
Lladins Celestino—Villa del Cerro.
Llanuz María F. de—Salto 353.
López Tomás—Victoria esq. Medio Día.
López Trigo Manuel—Barrio La Floresta.
Lopez y Rosano—Spekerman 23.
Magliano E.—Fco. Haza 18.
Marrero Guercuindo—Thomson 10 esq. Catalá.
Matos Juan—Villardeló 1847.
Marrone Leonardo—Poderni 56.
Marta López—Patungal 347 (Cerro).
Milguitis Vicente—Barrio Casabó (Cerro).
Miranda Marco—Grecia 993 (Cerro).
Misa Julio—Salto y San Salvador.
Meriano Isidoro—Rep. Argentina 332.
Mestre y Guanarara—Cra. Garzón 164.—Sgo. Mungo Victoria—Constitución 23.
Mónico Gregorio.—Camino a la Talleda 541.
Morcho Ismael.—V. Yañez Pinzon s/n.
Moreira Andrés—Ramón Marquex 29 a.
Náñez Francisco—Gala s/n. (Cerro).
Nandez Estevan—"La Flor Uruguaya" Progreso 901 (B. Vista).
Nappi Francisco—Pablo Pérez 507.
Navas León E.—San Martín—Zudañez 15.
Nogueira Francisco—El Dirigiluz.—Gral. Flores esq. Carreras Nacionales.
Núñez Miguel—Abyadú 2768.
Odino Luis—Gualberto Méndez 26 a.
Olivera Birlato—Humbald 335.
Olivera José María—Carlos Tellier s/n.
Padilla José—García 1174.
Palada Jesús—Bulgaria esq. Perú (Cerro).
Paladines Juan—Rio Janeiro y Suecia (Cerro).
Pazos Antonio—Asilo 14 (Unión).
Pena Manuel—Américo Vespucio 27.
Pérez Bibiano E.—Burgues y Criollos.
Pérez y Marquez—Juan Paullier 2649.
Perrone Federico—L. Luperz s/n. (N. Parí).
Playé (hijo) Hno.—Juan L. Gómez 39.
Pina Juan Bautista—Fco. Romero esq. Garpiña Zúñiga—Cerrito.
Piña Ramón—(Manga).
Pontes José—Coquimbo 2061.
Pozo Hno. Juan—Fray Bentos y Larravide.
Quicho B. marcelo—Talán 2 esq. Lampla.
Quintero Manuel—Cnel. Lasala esq. Lucas Moreno.
Quintillán Benigno—Caridad 1450.
Ricardi y Umpierrez—Garibaldi Chico y Cañero.
Remunán Perfecto—Propios 33.
Reyes E. Pedro—Schanza 28.
Rias Manuel—Tacurá 1314.
Robayna Martín—Luzano 13, y Lucas Obes.
Rodríguez José A.—Miguelete 1630.
Rodríguez Lorenzo—Dgo. Aramburú 1501.
Rodríguez María—Santiago Nieves 739.
Rodríguez Solano—José A. Cabrera 120 Unión.
Rodríguez Tomás—Grecia 912 (Cerro).
Rojas Miguel—Bolívia S/n. (Cerro).
Roizano Juan F.—Apóstoles 8 (Unión).
Russo José—Atasinaldo Suárez 14.
Saldías H.—Santiago Vázquez.
Satrugo Luis—"San Luis Fco. J. Muñoz 34.
Scalone Faustino—"Porvenir" Basilio Pereira de la luz 34.
Scarone Hnos.—Camino Maldonado.
Seavone Luciano—Cufre 2822.
Sertagio Antonio—Libertad 142.
Sosa Sofarregui Hnos. Bogotá 1040.
Sertagio Antonio—Libertad 142.
Sertal y Casal—25 de Mayo 129.
Solari José—Inclusa s/n.
Sole Miró José—Miranda y Duque de los Andes.
Sorrentino y Hno.—Santa Ana y Fco. Romero.
Suarez y Bustelo—Chile y Brúselas (Cerro).
Susena Nicolás—Leandro Gómez 56.
Tarsetti Hnos.—Francisco Gomez 24.
Tassano Lorenzo—Santa Ana 1107.
Tas Ricardo—18 de Julio 1979.
Tirone Santiago—"La Verdad" Charrua 2547.
Toledo José—Sgo. Vázquez.
Toive Ricardo—Gral. Flores 2947. Ila.
Tos y Basco—Gral. Garzón 1274.
Trillo Antonio—Portugal 649 (Cerro).
Trillo Ramón—Filipinas y Perú. (Cerro).
Trout Domingo—Cufre 1827.
Uria y Hno. Mellón—García 1113.
Vaccaro Eduardo L.—"La Constancia" Uruguayana 209.
Vales Gumersindo—Chile y Holanda (Cerro).
Valmaña Manuel—Santa Fé 1199.
Varea Antonio—Constitución 2055.
Varea Guillermo—Plaza Italia 849.
Varea Gustavo—"Expreso Capurro" Uruguayana 196.

Varela Manuel—J. D. Jackson 1429.
Varela Nicolás—Cuchilla Grande.
Vazquez y Vazquez Manuel—Yula Gorri 4998.
Vidal Manuel—Comercio 17 (Unión).
Vila—Cra. Fray Bentos 173.
Villar Martín—Burgues 497.
Villarrón Joaquín—Mariano Sagasta 111.
Zurla Ernesto—Garibaldi esq. Emilio Raña.
González Santiago—1.º de Mayo—Zapican 2700.
Almacenes de hierros
Bonomi Millares y Cia.—Gral. Rondeau 1816.
Horta Miguel—Gral. Rondeau 1724.
Vizarte Hnos.—y Buñil—Cerrito 530.
Vizarte y Cia.—Piedras 567.
Almacenes de suelas y anexos
Baratelli Pedro—Mercedes 1084.
Del Bono y Cia.—Colonia 1074.
Ferrati y Cia.—Uruguay 979.
Goffi Francisco—Uruguay 873.
Grecco Miguel—Soriano 813.
Marexiano y Cia.—Rincón 700.
Pastori y Cia.—Rincón 628.
Rossi y Lorda—18 de Julio 1628.
Alpargatas (fábricas de)
Bonafata Juan Fco.—Bruno Méndez y Gral. Flores—(Cerrito).
Aves y huevos (depósitos de)
Braco y Cia Carlos—Marcelino Sosa 2070.
Costo Antonio—Gral. Garibaldi 1136.
Balances
Corzolino Antonio C.—Colonia 1760.
Macía Agustín F.—Mercedes 1434.
Tancredi Eugenio—Guaviú 4441.
Bancos
Aleman Transatlántico—Zabala 1463.
Británico de la América del Sur—Zabala 1480.
agencia.—Rondeau 1671.—Gouituyente 1414.
Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados y Obreros de Servicio Público.—Rincón 479.
Caja N. de Ahorros y descuentos.—Ciudadela 1384.
Caja N. de Ahorro Postal—Misiones 1379.
Cobranzas L. y Anticipos—Sarandí 402.
Comercial—Cerrito 400.
Crédito—Misiones 1423—Grecia 461 (Cerro).
Crédito Foncier de l'Uruguay—Treinta y Tres 1426.
Español del Río de la Plata—25 de Mayo 401.
Francés Superville y Cia.—25 de Mayo 427.
Hipopotamo del Uruguay—Misiones 1435.
Londres y de la América del Sud—Piedras 357.
Londres y Brasil—Zabala 1447.
Londres y Río de la Plata—Cerrito 418; (agencia)—Río Negro 1699.
La Caja Obrera—25 de Mayo 500.
Mercantil Río de la Plata—Zabala 1423.
Popular del Uruguay—25 de Mayo 402.
Préstamos Inmobiliarios—25 de Mayo 411.
República Oriental del Uruguay—Piedras y Solís. Agencias: Rondeau 1749—Agraciada 983. Av. Gral. Flores 2406—18 de Julio 1650. 8 de Octubre 105 (Unión).
Seguros del Estado—Rincón 437.
Territorial del Uruguay—Cerrito 425.
The National City Bank of New York.—Zabala 1457; (agencia)—Hondran 1739.
The Royal Bank of Canada, Cerrito 402.
Barracas de carbón y leña
Greco Benito L.—"La Victoria" Olimar 1540.
Hijos de Montañas y Baños—Minas 1781.
Iglesias Juan—Aldas 206.
Marra Alberto—Charrúa Defensa 1778.
Panis Hipólito—Lina 1756.
Rubeia y Gallí—Minas 1372.
Vizier Altiano M.—"Las Cañas" La Paz 1691.
Vicent José—García y Juan Paullier.
Barracas de cascos vacíos
Escibiano Apriano—Cno. Casaballe y Gral. Garzón.
Luterz Martín T. "sud Americanas" Garibaldi 373.
Barracas y depósito cereales
Brandon y Dabove—Sta. Lucia s/n. (N. Parí).
Elchevory Juan P.—J. P. Ramirez 19.
Frugone y Chiesi—Cno. Agraciada 213.
García e Hijos M.—Cno. Mendoza.
Imaz M.—Av. Carlos M.º Ramirez esq. Chile.
Perratto Francisco—Av. E. Garzón 24.
Sainsoh y Cia.—Colombia 1249.
Sainsoh y Cia.—Cno. Gral. Garzón.
Barracas de materiales de construcción
Alori José—Avda. Gral. Flores 697.
Demarco Hnos.—Miguelete 2224.
Radonno Luis.—Rivera 333.
Valverde José—Carlos M. Ramirez s/n.
Betún (fábricas de)
Demoro Vicente.—"Casa Garibaldi"—Sierra, 1442.
Billares (fábricas de)
Chiparelli Francisco—Villardeló 1681.
Tucci Francisco—Uruguay 989.
Tucci José—Cerrito 709.

Rizecochos (fábricas de)

Duran José—Nueva Palmira 1890.
Bodegas y depósitos de vinos
Barreros Zenón—Villa Baltar.—Manga.
Berrigo Gabriel.—Pedernal 1937.
Di Candia Esteban S.—Coronel Bolognese 28.
Fernández Adolfo—El Polvorín—Larrañaga 101.
Filloy Jacinto—Gral. Flores 2674.
González y Cia.—De Berro 2609.
Mera Antonio—Rosas y Rias y Rivera.
Mollino Manuel—"El Molino" (Toledo).
Sauches Fco. "El Racimo" P. Castellanos 1378.
Severi Fco.—Burgues 199.
Spinoglio Luis—"Independencia 1738.
Susena Nicolás—Leandro Gómez 56.
Zurla Ernesto—Garibaldi y Emilio Raña.
Bolsas de arpillerá (depósitos de)
Bolsas Abraham—Paraguay 2501.
Broneles y fundiciones
Anzsi Sabelli y Cia.—Democracia 1903.
Cadenas de hierro y bronce (fábricas de)
Groñta Francisco—Marcelino Sosa 2208.
Odone Francisco—Pando 2472.
Café (depósitos y elaboración)
Artazcoz Silvio—Yaro 1588.
Frizzera y Parada—"Venus" Av. Garibaldi 2174.
Mestre Ricardo—26 de Mayo s/n.
Calzados fabricas talleres y venta de
Altieri Antonio—Rosel y Rias 50 a.
Avaro Mateo—Marcelino Sosa 2214.
Ayubi Jasan.—Chile 225 (Cerro).
Azizari y Hno. Angel—Ysla de Flores 967.
Baretta Luis—Garibaldi 1793.
Carle Pedro—15 de Julio 2322.
Castelli y Cia. Antonio—Gudalupe 1940.
Coppola Alfonso—Industria 123.
Del Pozzo Guadalupe—Colonia 1964.
De Paula Antonio—Miguelete 2275.
Eloza Santiago—Victoria 1726.
Feretilla Salvador—Comercio 116.
Firpo Sábado—"Casa Firpos" Brandon 2248.
Francischini Francisco—Colonia 1082.
Franchini Manuel—Hocगत 4628.
Gutiérrez y Cia. Francisco—Uruguay 873.
Giordano José Pedro—"Atlántida" Millán 285.
Giordani e hijo M. Porongo 2226.
Hernández José J.—(Sayago).
Languipe y Cia. Rodolfo—Reconquista 565.
Leiros Hnos.—8 de Octubre 2317.
Malde Pastor—Grecia 897 (Cerro).
Manzo Giorgio Andrés. (Villa del Cerro).
Marexiano y Cia.—Rincón 700.
Morchio y Miller—Comercio y Aldea.
Napoli Juan—Soriano 1259.
Navatta José—Patria 1067.
Peñort. (hijo) Isidoro—Miguelete 2427.
Ponce Joaquín—Recinto 185.
Rascón Pedro—Sierra 1937.
Restelli e hijos Juan—Uruguay 1023.
Riechmann Manuel—Larrañaga 182.
Roeca Pedro—"La Industrial" Industria 40.
Rassi Hnos.—Yaguari 1880.
Schiripa Pablo—Uruguay 1264.
Torres Baguilo y Cia.—Paysandú 843.
Torres Pascual—B. Artigas 37.
Tuzo Antonio—Coquimbo 2139.
Uruy Pedro—8 de Octubre 3915.
Vallarino Pedro—Pedernal 1907.
Carnicerías y mercaderías
Alvarez Antonio.—"El Centenario"—Piedras Blancas.
Amaro Conrado.—Larrañaga 594.
Ameghies y Hno.—Belgrano—Caupará 1615.
Anteñor Antonio—"La Uruguaya" Industria 10.
Arancio y Bonifilio.—"Enciclopédico"—Libertad 763.
Baccino Alberto—"Sin Rival" Tacuarebó 1406.
Baldastri Héctor—Maini s/n.
Batista Francisco—"El Puentes" Rivera 699.
Baña Isidoro—Inglaterra 410.
Beltrami e hijos Luis—"Zal" Avda. Siquey 14.
Benítez Roberto—"Gral. del Pío esq. Riguet.
Bisay Matías—"La Amistad" Durazo 1702.
Bolsona Juan Ramón—Gerolamo Piccoli s/n.
Bonifacio Juan P.—Gral. Flores 1707.
Brea José—Evolución 25 de Agosto 392.
Buñelli Pablo y Angel—25 de Agosto 578.
Calviño José.—Perrin Freyreca casi esq. San Martín.
Capacassale Luis—"Gudalupe" Gudalupe 1939.
Castellanos José—Arquita 2163.
Core Federico—Cno. Suares 132.
Core y Moran—Cno. Millán 642.
Costabile Cofreño—"Cañones" 2516.
Costas Manuel—"José Revuelta" 86.
Contag Manuel—"Gran Sultán" Rivera 2100.
Delmestre Luis—"Restauración Vera (Unión).
Demattis Alejandro—"La Familia" Puerto 49.
Meredo del Puerto.
Ferraro Blas—"La Abundancia" Gral. Luna 1209.
Ferraro Daniel—Blondengues 1142.
Ferre Francisco—"Rodrigo Cañones" 2251.
Ferre Domingo—"Colón" Cno. Nacional 410.
Fraquin Antonio B.—Gregorio Sanabria esq. Máximo Gómez.
Fruca y Cia.—"Gimnasia Nacionales." (Colón).
G. U. Isidoro G.—Maciel 1276.

Industriales-Comerciantes-Instituciones bancarias- Importadores y Exportadores del Uruguay

Gianelli Juan.—(Cedras)
Gulchi Orestes.—Fraternidad 292.
Gouchi Francisco.—Martín García 1499.
Gonzalez y Gonzalez.—Colorado 2222.
Grappiolo y Cia. Luis.—Ramirez Edo. Acevedo 888.
Guasco Ambrosio Vicente.—Del Pobre Mariño Uruguayana 165.
Ica Manuel Alberto.—26 de Marzo 42.—Poetas.
Iglesias Gregorio.—Heredia s/n. (Pantano).
Lavaggi Simón.—Italo Oriental Cno. Colon 55.
López Carlos M.—Poyevira Colon.
López José.—Del Puerto Misiones 1570.
López Ramón.—La Paz 2183.
Marta Juan Ramón.—Santa Lucia esq. Lunarejo.
Martinez Cristóbal.—Garibaldi R. Rios.
Medina y Hno. Juan N.—Carbones 2510.
Misa José.—Al Mercado del Buen Trato Washington 284.
Moragues y Garreta.—Chaná Chaná 2011.
Morin Nevio.—Sarandí Benavidez 29.
Morro Modesto.—Piedras 631.
Nardin Gabriel.—Pablo Perez y Elicano.
Oyenard Felipe.—La Sagrada Familias Yaguaron esq. Nicaragua.
Paggano Carlos F.—La Matrona 40 42.
Paggia Eugenio.—Ramón Masini 87.
Patetta Hnos.—Paso de la Arena.
Pereyra Beltran.—Victoria 2155.
Pereira Ramos José.—Del Plata Galicia 1107.
Perez y Cia. José.—Isla de Lobos Cerro 180.
Perez y Cia. J.—San José 1061.
Pizzorno José.—Miguelete 1959.
Pratto y Hno. Luis.—Guaibú 2872.
Prognolo Luis.—Nueva Palmira 1639.
Rafo (hijo) José.—Sayago.
Ramil Hno. José M.—Miguelete, 2203.
Ramis Dionisio.—Del Prado Duque de los Abruzzos y General Diaz.
Ravenna Andres.—Maldonado 2900.
Rivera Nicolas.—Marcos Saestre Mateo Cortés.
Rodriguez Manuel.—Heredia 140.
Ruocco Americo E.—P. Castellanos 1474.
Sassone Francisco.—Emilio Romero s/n.
Satrangio Juan.—Nebel Fco. Muñoz 29.
Stafino Enrique.—Husillo 42.
Toso Epifanio.—La 2.ª Favorita Gal. Flores 714.
Troplano Pedro.—De la Barrera Capuro 69.
Uberto Tomas.—Guaitepey 1998.
Yaccotti Carlos.—El Capón Yaro 1234.
Vallejo Bernardo.—El Porvenir Leon Perez 8.
Velázquez Emilio V.—8 de Oct. y Corrales.
Vilas Roberto.—Rep. Francesa 2 n.
Yoy Cipriano.—Rivera 3170 y 7.

Carpinteros

Anselmo y Hno. Luis.—Gerónimo Piccoli s/n. Arjón y Hijo—Lima 1680.
Barbero y Yanes.—San Fructuoso 1535.
Bavosi Hnos.—Constitución 2143.
Bucci y Cia.—Larraga 375.
Carvallo Avelino.—Iglesias 171.
Dagnone y Perez.—Cipriano Mtro 35.
Demoro y Colace.—Defensa 1216.
Faroppa Aguires.—Gaboto 969.
Fernandez Manuel.—Asunción 1361.
Formento Antonio.—Jakard 244P. (del Molino).
Gonzalez Cirilo.—Bruno Méndez 52.
Iglesias Juan—Aldea y Propios.
Iglesias Manuel.—Arenal Grande 1342.
Lalapie Andres.—Chaná 2179.
Leverro Nicolas.—Cno Sayago a Peñarol.
Meri y Sañer.—Grecia 540 (Cerro).
Pera Francisco L.—Dante 2292.
Radonde Luis.—Rivera 333.
Rivello Antonio.—Piedras 682.
Rueda Eduardo.—Dgo. Aramburú 2029.
Suárez Bonifacio.—Juanico 166 (Unión).
Vicenti Antonio.—Garibaldi 1669.

Carros y carruajes (fábricas de)

Pouchoñon Dionisio M.—Manga.
Vidart Juan.—Santa Lucia 147.

Correas de cuero (fábricas de)

Dodera y C.—Fco. Gómez H. y 13.
Fossatti Juan.—Lunarejo 7.

Curtiembres

Barazo y Hno. L. Gerónimo Piccoli 45.
Conesa José M.—Loreto Gomsoro 30.
Lanza y Cia.—Andes 1470.
Leiza Sandallo L.—José L. Lopez 135 (Nuevo Paris).
Maymó Andrés.—Santa Lucia 232 (Nuevo Paris).
Pardo y Cia. Luis.—José A. Cabrera 251.
Ramponi y Cia.—(Soc. Anón) Cno. Cuchilla Grande.
Sarasaola José M.—8 de Octubre 629. (Maroñas)

Chocolate (fábricas de)

Saint Hnos.—25 de Mayo 697 y Av. Gral. San Martín 2808.

Dulces y caramelos (fábricas de)

Boronat José.—Miguelete 2192.
Brea Juan M.—Pagola 100 (Poicitos).
Faroppa y C. José.—Libres 1085.
Hermida Jesus.—Batovi 2074.

Pellicia Lucas.—Propios 18 esq. Oficial.
Saint Hnos.—Gral. San Martín 2808 25 de Mayo 697.

Envases (fábricas de)

Carachuelo Hnos.—Municipio 1872.
Coronato Pascual.—Carapí 2222.
Dejazco Fortunato.—N. Palmira 1834.
Ruocco Pantalón.—Petrara 912 al 18.

Escobas, cepillos, plumas, y pinceles

Banchero Tomás.—Sierra 1781.
Gastro Pedro.—Gral Flores 579.
Giosa y Otero.—Libres 1476.
Larghero e Hijos B.—Uruguay 1964.
Perez Silvestre.—La Nacional Gral. Flores 2708.
Varoli Miguel.—La Criolla.—Pasandú 1259 al 61.

Herrerías y talleres mecánicos

Bornes y Cia. Serafin.—Arenal Grande 2580.
Ferraudi Eitez y C.—Fco. Calabuig 114.
Ferraudi Segundo.—Lucas Obes F. Olmedo.
Gomez Alba y Cia.—Cno. Nacional a Colon.
Langdale Manuel.—San Ana 50.
Marrall y Cia. Carlos.—Sito Grande y Millan.
Moro José.—Y. Benavidez 14 (Nueva Sayago).
Rossini Silvio.—Larrañaga 385.
Sartori Hnos.—Cno. Suarez 188.
Soler G.—Santa Lucia 85. N. Paris.
Villami Hnos. Cia.—Panamá 1233.

Hojalateras y hoimerías

Belli Victorio.—La Victoria Calán.
DeJuan Modesto.—Jocke Club Gral. Flores 134.
Derago José.—Gral Flores Chimborazo.
Fajas Eduarado.—Millán Ascencio.
Nappi Pascual.—Del Puerto Piedras 289.
Or Carmelo.—Maldonado 833.
Villario (Hijo) Andres.—La Roquella Greca 398 (Cerro)

Importadores varios

Acte Tufid.—Sederías 33-1300.
Aguir Carlos.—25 de Agosto 408.
Alan Juan.—Tejidos Bneos Aires 305.
Alonso y Cerón.—Ferrería Juncal 1438.
Bankier Lino.—Rio Negro 4051.
Barclay Cia. art. p. modistas Uruguay 868.
Barth Cia. Eugenio.—Maquinaria Uruguay 797.
Bazzani Americo.—Tabacos 25 de Agosto 365.
Beramendi y Cia. H.—Almacén Rondon 1420.
Beretta Fratelli y Cia.—Ferrería Uruguay 4053.
Bergdahl del Campo.—Alhajas Rincón 687.
Beróni Hnos.—Tabacos Gral Flores 2222.
Blengio Hnos.—Casimires Juncal 1237.
Braccas y Cia.—Tejidos Ituzaingo 1469.
Brunet y Cia. M.—Comestibles—Uruguay 938.
Buch y Cia.—Casimires Mercedes 965.
Burrer y Lidó.—Casimires Cerro 583.
Calveiro Gerónimo y Cia.—Tejidos Uruguay 978.
Campodónico e Hijos Juan.—Tejidos Rincón 510.
Campodónico Luis.—Comestibles Libres 4688.
Canosa Andrés.—Comestibles Gral Flores 2263.
Cardoni Manuel.—Casimires Rincón 521.
Carivero y Zabalegui.—Tejidos 18 de Julio 1033.
Carli y Cia. R.—Tabacos, Cerro 714.
Carrau y Cia.—Almacén Uruguay 934.
Cario, Grillo Abellá Almacén Valparaíso 1102.
halea Pablo.—Tejidos Rincón 453.
hariano y Cia.—Almacén Piedras 459.
hariano Hnos.—25 de Agosto 419.
rockery y Cia.—Uruguay 1010.
Dancré y Cia.—Almacén 25 de Agosto 391.
Debenhans Ltda.—Sederías Rincón 750.
Elias y Cia. I.—Maquinarias 25 de Agosto 340.
Español y Llovet.—Tabacos Rondon 2246.
Estapé, Rivera Cia.—Almacén 25 de Mayo 668.
Faggioli y Cia.—Tejidos Rincón 658.
Faridone y Cia.—Almacén 25 de Agosto 429.
Ferraro Francisco.—Colonia 1100.
Ferrati y Cia.—Tallabartería Uruguay 979.
Pérez y Cia. Pedro.—Cerro 378.
Fianan e Hijo.—Tejidos Uruguay 802.
Fiochi y Cia. Motores Mercedes 916.
Flores Chans y Cia. Librería Uruguay 1138.
Frechón Hnos.—Uruguay 1139.
Galbateri y Cia. Aceite «Bona» Paraguay 1327.
Gandío Leoncio.—Ferrería Rincón 650.
García Fernando.—Tabacos Cerro 419.
Gonzales Marcos V.—Tabacos Rondon 4677.
Goni Francisco.—Tallabartería Uruguay 873.
Guerin y Cia.—Tejidos Florida 436.
Guido Santiago.—Tejidos Rincón 591.
Heiguera Arcelus y Cia. Tejidos Uruguay 817.
Heiguera Francisco B. Rondon 1847.
Hnos y Cia. Juan J.—Misiones 1372.
Kropp, y Cia. Tejidos Misiones 1434.
Lavinia y Sagarra A.—Verbas Misiones 1491.
Lema Juan P.—Almacén L. de María 1517.
Lopez Hnos.—Automóviles Sarandí 450.
Loiz y Cia.—Alhajas Ciudadela 1414.
Lopez y Cia. Ferrería Uruguay y Florida.
Mailhos Julio.—Tabacos Rondon 1729.
Maggio y Cia. José.—Tabacos Buenos Aires 718.

Miguel Juan.—Tejidos Sarandí 379.
Mirelli Gonzalez y Cia.—Tejidos Uruguay 573.
Miqueo Hnos.—Casimires Juncal 1384.
Munoz y Cia. Enrique.—25 de Mayo 712.
Nery Augusto.—Solís 1363.
Otero Vignale y Cia.—Comestibles 25 de Agosto 384.
Ott Carlos.—Pianos 25 de Mayo 509.
Pedemonte J. M.—José L. Terra 2265.
Peikoto Morales y Cia.—Cerro 506.
Pesquera y Cia.—Almacén Valparaíso 1101.
Planavira y Cia. Tejidos Uruguay 901.
Pla. Gilbertan y Cia. Sarandí 264.
Podestá, Moreno y Cia.—Tejidos Andes 1489.
Pailly Cia. Hugo.—Art. de Goma Uruguay 801.
Pons Hnos.—Almacén Cerro Largo 1001.
Portella Sexto.—Tabacos Florida 1416.
Quincé Ernesto.—Maquinaria Cerro Largo 851.
Raibe Waide y Cia.—Ferre. y bazar 25 de Mayo 694.
Rivera y C. T.—Tejidos Rincón 525.
Rocco Hnos. y Gonzalez.—Rondon 1480.
Rocco y Cia. Francisco.—Maquinaria Cerro Largo 801.
Rodella y Cia.—Tejidos Rincón 684.
Rodriguez Anido Hnos.—Almacén Uruguay 1600.
Rossi y Cia.—San José 1216.
Rubio Hnos.—Almacén Ituzaingo 1510.
Rubio Ladislao.—18 de Julio 4629.
San Jario y Cia.—Cafes Yaguaron 2029.
Senra Piqué Cia.—Tejidos Rincón 670.
Serra Hnos.—Art. de Imprenta Sarandí 319.
Shihis y Cia.—Alfombras 18 de Julio 1030.
Sonny y Cia.—Librería Rincón 349.
Sora Ponce Hnos.—25 de Mayo 381.
Spera Antonio.—Casimires Rincón 334.
Stappf y Cia.—Uruguay 826.
Staudt y Cia.—Tejidos y Comestibles Rincón 408.
Teranco y Cia.—Almacén Cerro 470.
Turcatti y Bellati.—Ferrería Rincón 633.
Vilaro Francisco.—Piedras 544.
Vivis y Hijos de J. L. Aguerre Nueva York 1204.
Vino y Cia. Tabacos Plaza Independencia 741.
Weil y Cia. G. Alhajas—J. C. Gómez 1388.
Wild Augusto.—Alhajas Piedras preciosas 25 de Mayo 681.

Joyerías Relojerías (talleres de)

Alonso R. B.—Canelones 707.
Belia Santiago.—Ciudadela 4233.
Cires Cándido.—El Regulador 25 de Agosto 475.
Chiarelli Juan A.—Durazo 1338.
Crubellati B.—Soriano 911.
Falcone Antonio.—Requinta 675.
Frieda Antonino.—Maldonado 193.
García Máximo.—Yacaré 1566.
Gimenez y Martinez.—Uruguay 4395.
Lucini José.—Constituyente 2025.
Luongo Hnos.—Reconquista 513.
Murguía (Hijo) Nicolás.—Canelones 810.

Ladrillos (hornos de)

Brandi Antonio.—Cno. a la Tablada.—Pantano.
Bonyri Hnos.—Cno. a la Tablada.—Pantano.
Cuneo Francisco.—Dr. Pena.—Pantano.
Compagnoni y Cia.—Cno. a la Tablada.
Deus Andrés.—Gral. Flores s/n y Cno. Corrales 20.—Maroñas.
Ejes 20.—Maroñas.
García y Merlett.—Cno. de la Troja.
Giribone Hnos.—Calle Veracieto (Maroñas).
Grosso Hnos. y Barilán.—Cno. a la Tablada (Pantano).
Lavaggi y Cia.—Cno. Ariel.—Sayago.
Leiza Rolando Hliario.—Dr. Pena.—Pantano 80.
Maldini Andres.—El Industrial.—Cno. a la Tablada.
Mussio Santiago.—Camino Mendoza.
Noli A. y A. Poggi.—Abrevadero.—Pantano 80.
Paez Felipe.—Paso de la Arena.
Piccone Hnos. Pedro.—Cno. Casaballe entre Mendoza y Viana.
Rethen Miguel.—Cno. Corrales.—Unión.
Rodriguez, Suárez Cia.—Carrasco.
Soti Luis.—Propios s/n.

Lecherías

Cal Collazo Benito.—Democracia 1891.
Cenoz Martín.—Pando 3376.
Gottio José.—Defensa Defensa 1314.
Colombo Jorge A.—Culo del Norte 65.
Echevarría Fco.—Larrola 47.—Paso del Molino.
Hernández Pedro A.—Democracia 2114.
Ivorra Francisco.—Nueva York 1470.
Lamas Jesus.—Rondeau 1638.—La Especial.
Onetto Arturo y Anselmo.—Ramón Mazzini 83. (Poicitos).
Pereira José.—Av. Gral. Garibaldi 2104.
Perez Jesús.—El Automóvil Gaboto 1538.
Reguera Jesús y José.—Arroyo Negro 2179.
Sainzaque Manuel.—La Juventud Uruguayas Médanos 4763.

Lecnerías

Mussio Juan.—Pagola 256-Poicitos.

Licores y bebidas alcoholicas

Parrabere Fernando.—Cañapir 1290.

Marmelotas

Bernasco Pedro.—Defensa 2669-73.

Molinos (elaboración de harinas)

Della Cella Hnos.—Pan de azúcar 82.
Molinos harineros del Uruguay (S. A.) San Juan 2325.
Peirano e Hijos Esteban.—Asunción 1344.
Podestá y Cia.—Rondeau 1815.

Mueblerías (fábricas y talleres)

Ambrosio Hnos.—Uruguay 765.
Barrios Pascual.—Uruguay 1639.
Bavosi Hnos.—Nueva Palmira 1544.
Boga Hno. Juan.—Fabricantes de sillas—Cebalati 1326.
Breguini Juan.—18 de Julio 926.
Bruni y Cia. Alberto.—Rincón 544.
Garratá Volp e.—García Peña 2721.
Caviglia Hnos.—25 de Mayo 569.
Di Pietro y Gasino.—Uruguay 4379.
Diaz Hnos y Perez.—Pando 2471.
Dogliotti Arturo C.—Justicia 2080.
Dutiach Antonio.—Sarandí 410.
Ginella Guido.—Av. 8 de Octubre 2309.
Giorello e Hijos Angel.—Rondeau 2078.
Howard y Holby.—25 de Mayo 382.
Maple y Cia. Lidó.—San José 884.
Molfece e Hijo José.—San Salvador 1431.
Mueblería Felipe L. Monteverde.—25 de Mayo 371.
Nieto y Cia. Juan.—Rondeau 1667.
Piretti y Hno. Eliso.—18 de Julio 1283.
Rodríguez y Cia. Modesto.—Uruguay 1128.
Scott David.—18 de Julio 1229.
Zanich A.—La Europea—J. H. y Obes 4127.

Panaderías

Andrade y Rieyro.—Juan Paullier 1061.
Aulet, Torres y Cia.—Cno. Ariel.—Colón.
Baliane Rafael.—Corumbé 20.
Bianchini e hijo Miguel.—Dr. Vigodet y Chayoso.
Brosolaco Domingo.—Francisco Plá 60.
Calendria y Aguilar.—Dr. Pena (Pantano).
Cauci Domingo.—Máximo Gómez 98.
Challol Emiliano.—Cno. a Colon.
Eiras Manuel.—Asunción 1417.
Fernández Luis.—Saint Bois 16.
Fernández y Cia.—Industria 21.
Freire Francisco.—Tomas Toribio 1426.
Gerpe y Garcia.—Dr. Pena 22.
Gonzalez M. y Dutones.—Y. del Cerro.
Gracias Pedro.—Dionisio Oribe 17.
Harguindeguy Armando.—Sgo. Vazquez.
Jordá Rafael.—Cno. a Carrasco 189.
Molinos Hnos.—San Salvador 2153.
Pato Manuel.—Asilo 9.
Patrone U.—«La Arrecinodada».—Fomento s/n.
Rivas Hnos.—Municipio 183.
Sans y Cia.—Lavallée 584.
Sucesión Murillo.—Paso de la Arena.
Valiente Felipe.—8 de Octubre 2625.

Productos porcinos (elaboración de)

Montero y Cia. José.—Nueva Palmira 1700.
Pizzorno Juan.—Pte. Giro 3.

Sastrerías

Arasa y Marenales.—Piedras 553.
Batista y Yorio.—Municipio 1687.
Beschizza Juan.—La Moda Sarandí 366.
Canamaro Francisco.—Yaro 1888.
Caldeira y Hno. David.—Rio Negro 1393.
Costa José J.—Cout. Agraciada 208 B.
Curbello Francisco.—Casa Corielos San Martín 2623.
De Valiente Amado.—Ituzaingo 4131.
Lasciani y Cia José.—Andes 1194.
Moscari Luis.—Sastres de señoras Uruguay 516.
Pétterman Elias.—«Sportman» San José 970.
Sorrenti E.—Uruguay y Rondon.
Vecchio y Cia. N. A.—Colonia 1902.

Sombreros (gorras fábricas y talleres de)

Lopez José Guaivú, 2169.
Rinsky José M.—Paysandú 1274.

La Americana

Fábrica de Billares y tornería en marfil

de Francisco Tucci

Trabajo sólido y garantido. — Se hace toda clase de composturas. — Se compran y se cambian billares en cualquier estado. — Gran surtido de Billares Para neces. Americanas.

989 - URUGUAY - 989

Teléf. La Urug. 2076 (Central) Montevideo